

## **PUEDE SOLICITAR LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO A NUESTROS EMPLEADOS**

### **CARTEL INFORMATIVO DEL ÍNDICE DE DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA PRECEPTIVA (IDEP)**

Ley 3/2016, de 9 de junio, para la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda (BOJA de 16 de junio de 2016-BOE de 30 de junio de 2016).

La persona consumidora y usuaria que desee concertar un préstamo o crédito hipotecario sobre una vivienda tiene derecho a que se le entregue un **índice de documentación de entrega preceptiva (IDEP)**, en el que se relacionen todos los documentos que se han de suministrar de forma obligatoria hasta su formalización.

El **ámbito de aplicación** de la referida Ley se circunscribe a **los contratos de préstamo y crédito hipotecario sobre una vivienda que vayan a formalizarse o se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía** entre personas consumidoras y usuarias y la Entidad prestamista, con el objeto de garantizar la protección de las personas consumidoras y usuarias, regulando la transparencia y acceso a la información que se les debe facilitar en la suscripción de los préstamos o créditos hipotecarios sobre una vivienda.

La referida **Ley va dirigida a:**

- I. la persona consumidora y usuaria, entendida ésta como toda persona física o jurídica cuando siendo destinataria final del servicio de financiación contrate un préstamo o crédito hipotecario sobre una vivienda
- II. personas garantes, entendidas éstas como cualquier persona que garantiza la operación de préstamo o crédito hipotecario suscrito por una persona consumidora o usuaria, esto es fiadores, avalistas, garantes hipotecarios no deudores, garantes prendarios y otras que puedan prestar garantía siempre que intervengan al margen de una actividad empresarial, profesional o de prestación de servicios.

### **Índice de documentación de entrega preceptiva (IDEP)**

Las personas consumidoras y usuarias que deseen concertar un préstamo o crédito hipotecario tienen derecho a que se les entreguen todos los documentos que las empresas prestamistas y los servicios de intermediación han de suministrar de forma obligatoria hasta su formalización, y que son los siguientes:

- Ficha de Información Precontractual (FIPRE) o folleto informativo, en su caso.
- Documento de Información Precontractual Complementaria (DIPREC).
- Ficha de Información Personalizada (FIPER) o documento con información previa al contrato, en su caso.
- Documento de Información Personalizada Complementaria (DIPERC). → Documento de Información adicional a la FIPER, si procede.
- Anexos sobre los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés, si procede.
- Anexos sobre cláusulas suelo y techo, si procede.
- Oferta Vinculante.
- Documento que recoja otros pactos o condiciones que se hayan acordado entre las partes, si procede.